## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA APLICACIÓN PARCIAL DE LA CAMPAÑA "TU FUTURO ES AHORA" DE LA FUNDACIÓN EL TRÉBOL (ARTISTAS YEISON JIMÉNEZ Y ESPERANZA GOMEZ)

## I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- 1. La campaña TU FUTURO ES AHORA es una campaña de la FUNDACIÓN TRÉBOL, la cual procura promover, apoyar y fomentar el acceso de la población colombiana a diversos procesos formativos y educativos, en curso de la misma la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR obra como aliado en materia de productos académicos de educación superior y no se hace responsable o es encargada de la gestión de cualquiera otra acción de fomento como pudiera ser la de procesos de estudio de lengua extranjera o estudios de básica secundaria o media vocacional.
- 2. En razón de la consideración anterior se aclara a cualquier interesado que la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR es únicamente responsable de los beneficios e incentivos que se dispongan en materia de educación superior, ello bajo los criterios de selección, aplicación o exclusión que se prevean en estos términos y condiciones.
- 3. Obra como intermediario y apoyo comercial de los incentivos y beneficios a contenerse en estos términos y condiciones, el Telecampus de la Sabana de la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR el cual es operado por el aliado SKALAPP S.A.S., por ende, las menciones y referenciaciones a TELECAMPUS CUN en estos términos y condiciones o el material publicitario empleado por la FUNDACIÓN TRÉBOL, hacen referencia de manera única y exclusiva a SKALAPP S.A.S. siempre y en todos los casos, no como promotor directo de la estrategia sino como mero operador e intermediario de la misma.
- 4. Con la participación de la presente actividad promocional y por la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, se entiende y se presume sin lugar a ninguna otra interpretación, que los participantes y quienes resulten beneficiarios, han otorgado su expresa autorización para que la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN, SKALPP SAS y FUNDACIÓN TRÉBOL, publiquen y utilicen a entera libertad, sus nombres, voces, imágenes y fotografías, para los fines que estos determinen, incluso de carácter comercial y en las formas que se consideren adecuadas, sin que por ello se dé lugar a compensación económica o de cualquiera otra índole alguna a su favor, ello por todo el tiempo de la presente campaña y hasta dos (2) años más y atendiendo en toda la normatividad aplicable.



5. El uso de la imagen, voz, material audiovisual, fotografías o cualquiera otra exhibición o representación de artistas de notorio carácter público y manifiesto reconocimiento como pudieran ser YEISON JIMENEZ y ESPERANZA GOMEZ, son de entera responsabilidad, control y manejo de la FUNDACIÓN TRÉBOL, por ende y ante cualquier eventual interesado, se deja constancia que la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, NO CUENTA CON PERMISOS DE DIFUSIÓN del precitado material y no es responsable por el manejo que sus aliados o terceros den al mismo.

Se deja expresa constancia que la difusión de la voz, imagen, audio y vídeo de los artistas precitados, se hará sólo por los medios que disponga la FUNDACIÓN TRÉBOL y no será parte de la pauta de la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR o SKALAPP S.A.S., ello conforme los permisos y autorizaciones que a bien tengan dar los artistas a FUNDACIÓN TRÉBOL (ÚNICA RESPONSABLE DE SU GESTIÓN FIRMA Y EJECUCIÓN) y dentro de las condiciones y vigencias por estos establecidos.

6. Si bien los artistas referenciados en el numeral anterior pudieran considerarse como exógenos en su desarrollo profesional a procesos formativos y educativos, y pertenecen los mismos al entorno de la diversión en diferentes alcances y facetas, el uso de su imagen y voz en la campaña de la FUNDACIÓN TRÉBOL de la cual es aliada la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, se hace con fines estrictamente sociales, de promoción de la educación como factor de transformación social y con el más alto sentido del altruismo, razón por la cual no se procura la explotación de la reputación de los artistas en ninguna forma y en manera alguna se busca atentar reputacionalmente contra el sector educativo en general, la comunidad académica y estamentos de la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR,, la promoción de la educación superior o desdibujar su carácter transformador y social.

## II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- 1. ASPECTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD BECAS 50% DURANTE TODA LA CARRERA: Las personas a las que aplica esta beca, en donde un (1) estudiante podrá estudiar y recibir una beca hasta del 50% sobre las tarifas aplicables en programas VIRTUALES son:
  - a. Aspirantes en modalidad virtual que desarrollen su proceso de admisión en el marco del convenio suscrito entre la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR y la FUNDACIÓN TRÉBOL, ello con apoyo operativo del aliado SKALAPP S.A.S. quien se identifica en piezas promocionales como TELECAMPUS CUN.



- b. Aspirantes que desarrollen procesos de homologación, reconocimiento de título o reconocimiento de saberes para acceder a programas académicos en la modalidad virtual que desarrollen su proceso de admisión en el marco del convenio suscrito entre la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR y la FUNDACIÓN TRÉBOL, ello con apoyo operativo del aliado SKALAPP S.A.S. quien se identifica en piezas promocionales como TELECAMPUS CUN.
- c. Aspirantes y/o estudiantes que se encuentren en procesos formativos del producto Bachillersitario y que deseen ingresar a programas de la modalidad virtual, ello si desarrollan su proceso de admisión en el marco del convenio suscrito entre la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR y la FUNDACIÓN TREBOL, ello con apoyo operativo del aliado SKALAPP S.A.S. quien se identifica en piezas promocionales como TELECAMPUS CUN.
- 2. ASPECTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD BECAS 25% DURANTE TODA LA CARRERA: Las personas a las que aplica esta beca, en donde un (1) estudiante podrá estudiar y recibir una beca hasta del 25% sobre las tarifas aplicables en programas PRESENCIALES son:
  - d. Aspirantes en modalidad presencial que desarrollen su proceso de admisión en el marco del convenio suscrito entre la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR y la FUNDACIÓN TRÉBOL, ello con apoyo operativo del aliado SKALAPP S.A.S. quien se identifica en piezas promocionales como TELECAMPUS CUN.
  - e. Aspirantes que desarrollen procesos de homologación, reconocimiento de título o reconocimiento de saberes para acceder a programas académicos en la modalidad presencial que desarrollen su proceso de admisión en el marco del convenio suscrito entre la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR y la FUNDACIÓN TRÉBOL, ello con apoyo operativo del aliado SKALAPP S.A.S. quien se identifica en piezas promocionales como TELECAMPUS CUN.
  - f. Aspirantes y/o estudiantes que se encuentren en procesos formativos del producto Bachillersitario y que deseen ingresar a programas de la modalidad presencial, ello si desarrollan su proceso de admisión en el marco del convenio suscrito entre la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR y la FUNDACIÓN TRÉBOL, ello con apoyo operativo del aliado SKALAPP S.A.S. quien se identifica en piezas promocionales como TELECAMPUS CUN.



3. ASPECTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD BECA 100% DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE FORMACIÓN: Las personas que ingresen a programas académicos virtuales o presenciales desarrollando su proceso de admisión en el marco del convenio suscrito entre la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR y la FUNDACIÓN TRÉBOL, ello con apoyo operativo del aliado SKALAPP S.A.S. e incluyendo a las beneficiarias de los numerales precedentes, y que realicen el pago de su matrícula a partir del 05 de mayo de 2022 y hasta el 02 de julio de 2022, participarán por una beca del 100% que cubrirá el valor del primer semestre, este beneficio será entregado a un (1) solo ganador.

La escogencia de este ganador o beneficiario será desarrollada por FUNDACIÓN TRÉBOL conforme sus procedimientos y criterios, los cuales son ajenos a la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ello con expresa manifestación de su NO INJERENCIA en este proceso.

- **4. DENOMINACIONES:** Se entiende como aspirante, aquella persona que cumple con los requisitos para ser estudiante en los términos y alcances del Reglamento Estudiantil de la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (<u>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</u>) y a quien se le cargará la tarifa de pago para darle continuidad al proceso de matrícula.
- **5. OTROS VALORES:** La promoción de becas o incentivos del 50% y 25% del valor de la matrícula referidos en la antecedencia, se refleja únicamente en el valor de la matrícula ordinaria, otros derechos pecuniarios deberán ser cancelados de manera adicional conforme las tarifas, tiempos y condiciones previstas por la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- **6. EXCLUSIONES:** La campaña materia de estos términos y condiciones no es aplicable a estudiantes antiguos de la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

No es aplicable para estudiantes de Derecho.

- **7. VIGENCIA:** La presente campaña salvo la BECA 100% que cuenta con su vigencia autónoma, aplicará para procesos de admisión de los períodos 22V03, 22V04 y 2022B, ello conforme las disposiciones contenidas en los respectivos calendarios académicos.
- **8. OTRAS CONDICIONES DE COBRO:** Los beneficios, incentivos o becas referidos en la antecedencia no son acumulables con otros estímulos dispuestos por parte de la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, salvo que expresamente así se disponga.



Así mismo, las tarifas aplicables a los procesos de beneficio referidos con anterioridad, dependerán del nivel al que ingrese el beneficiario (técnico profesional o tecnólogo o profesional universitario), por ende, los mismos entienden que su nivel de estudio será el determinante del valor de la promoción a aplicarse (así como de los saldos o valores restantes a sufragarse).

9. ADVERTENCIA DE INDEPENDENCIA ENTRE INSTITUCIONES: La CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR es una Institución de Educación Superior con personería jurídica propia e independiente de toda dependencia de la FUNDACIÓN TRÉBOL, por ende, si el lector de estos términos y condiciones desea conocer el alcance de las actividades de la FUNDACIÓN TRÉBOL deberá dirigirse a sus sitios web, datos de contacto o redes sociales, ya que la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR no es responsable de los mismas y limita su participación en la campaña TU MOMENTO ES AHORA a las precedentes estipulaciones.

